

Fallo

- 1) *Sobreseer el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a Lidl Stiftung & Co. KG.*

⁽¹⁾ DO C 205, de 22.6.2015.

Auto del Tribunal General de 17 de noviembre de 2015 — Certuss Dampfautomaten/OAMI — Universal for Engineering Industries (Universal 1800 TC)

(Asunto T-329/15) ⁽¹⁾

(«Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Retirada de la oposición — Sobreseimiento»)

(2016/C 038/82)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Certuss Dampfautomaten GmbH & Co. KG (Krefeld, Alemania) (representante: J. Sroka, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: D. Botis, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI: Universal for Engineering Industries SAE (Giza, Egipto)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la OAMI de 9 de abril de 2015 (asunto R 1303/2014-2) relativa a un procedimiento de oposición entre Universal for Engineering Industries SAE y Certuss Dampfautomaten GmbH & Co. KG.

Fallo

- 1) *Sobreseer el recurso.*
- 2) *Condenar a Certuss Dampfautomaten GmbH & Co. KG a cargar con sus propias costas y con las de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI).*

⁽¹⁾ DO C 279, de 24.8.2015.

Auto del Presidente del Tribunal General de 10 de diciembre de 2015 — GGP Italy/Comisión

(Asunto T-474/15 R)

(«Procedimiento sobre medidas provisionales — Directiva 2006/42/CE — Protección de la salud y la seguridad de los consumidores y de los trabajadores frente a los riesgos que se derivan de la utilización de las máquinas — Medida adoptada por las autoridades letonas que prohíbe un tipo de cortacésped — Decisión de la Comisión que declara la medida justificada — Solicitud de suspensión de la ejecución — Inexistencia de urgencia»)

(2016/C 038/83)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: Global Garden Products Italy SpA (GGP Italy) (Castelfranco Veneto, Italia) (representantes: A. Villani, L. D'Amario y M. Caccialanza, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: G. Braga da Cruz y L. Cappelletti, agentes)

Objeto

Petición de suspensión de la ejecución de la Decisión de Ejecución (UE) 2015/902 de la Comisión, de 10 de junio de 2015, relativa a una medida adoptada por Letonia, de conformidad con la Directiva 2006/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, a efectos de prohibir la comercialización de una cortadora de césped fabricada por GGP Italy SpA (DO L 147, p. 22).

Fallo

- 1) *Desestimar la demanda de medidas provisionales.*
- 2) *Reservar la decisión sobre las costas.*

Recurso interpuesto el 6 de octubre de 2015 — Flamagas/OAMI — MatMind (CLIPPER)

(Asunto T-580/15)

(2016/C 038/84)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés

Partes

Demandante: Flamagas, S.A. (Barcelona) (representantes: I. Valdelomar Serrano, G. Hinarejos Mulliez y D. Gabarre Armengol, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: MatMind Srl (Formello, Italia)

Datos relativos al procedimiento ante la OAMI

Titular de la marca controvertida: La demandante

Marca controvertida: Marca comunitaria tridimensional (Forma de encendedor que contiene el elemento verbal «CLIPPER») — Marca comunitaria n° 4758652

Procedimiento ante la OAMI: Procedimiento de nulidad

Resolución impugnada: Resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI de 30 de julio de 2015 en el asunto R 924/2013-1

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Confirme la resolución de 22 de marzo de 2013 de la División de Anulación en el procedimiento de anulación n° C 5642 seguido contra el registro de la marca comunitaria n° 4758652.
- Condene en costas a la otra parte en el procedimiento.

Motivos invocados

- Infracción del artículo 7, apartado 1, letra a), del Reglamento n° 207/2009.